

RESOLUCIÓN NRO. 815

[12 DIC 2025]

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado fue establecida mediante el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019, 1245 de 2021 y 105 de 2025 se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"* Además, señala que *"El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*.

En el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al cargo, tal circunstancia deberá ser certificada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales (...)"

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma (...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y con base en la Resolución No. 707 del 28 de octubre de 2025, a través de la cual se reglamentaron las condiciones para acceder a un empleo mediante la figura del encargo, se llevó a cabo el proceso para la provisión temporal mediante encargo de dos empleos Gestor, código T1, grado 14 adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias en vacancia temporal, remitiéndose la convocatoria a través de correo electrónico el 5 de noviembre de 2025, a los servidores públicos que cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la citada Resolución y

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

publicándose la misma en la Intranet en la misma fecha, señalando como plazo de postulación hasta el 7 de noviembre de 2025.

En la mencionada convocatoria, se postularon los siguientes servidores:

NOMBRE	CARGO TITULAR	CÓDIGO	GRADO
José Manuel Nieves Rodríguez	Gestor T1 -10	T1	10
Estefanía León Cortes	Técnico Asistencial	O1	10
Edwin Alexander Rincón Parra	Técnico Asistencial	O1	10

De los tres servidores postulados, se encuentra que José Manuel Nieves Rodríguez ostenta la titularidad más alta de ellos. Sin embargo, el servidor manifestó que el cargo de Gestor, Código T1, Grado 14, de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica era su segunda prioridad y fue sujeto de encargo en un empleo de grado superior de acuerdo con la Resolución 765 del 25 de noviembre de 2025.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 7 de la Resolución 707 de 2025, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, realizó el análisis de requisitos y se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO TITULAR	CÓDIGO	GRADO	CUMPLE
Estefanía León Cortes	Técnico Asistencial	O1	10	SI
Edwin Alexander Rincón Parra	Técnico Asistencial	O1	10	NO

Al revisar la ficha del Manual Específico de Funciones que corresponde al cargo, se encontró que, si bien los servidores públicos postulados cumplen con los requisitos de formación académica exigidos, Edwin Alexander Rincón Parra, no logró acreditar experiencia profesional relacionada con las funciones que exige el empleo.

Posteriormente, Estefanía León Cortes, mediante comunicación del 27 de noviembre de 2025, desistió de su postulación a los empleos ofertados el 5 de noviembre de 2025.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la necesidad del servicio persiste y que se requiere proveer el empleo vacante, resulta viable efectuar un nombramiento con carácter provisional con quien reúna los requisitos establecidos en el manual de funciones para tal fin.

En consecuencia, JUAN CARLOS CÓRDOBA MESA con cédula de ciudadanía 71.292.538, cumple con los requisitos indicados en el perfil en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución No. 425 del 9 de julio de 2025 "Por medio de la cual se modifica y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y modifica en lo pertinente la Resolución 018 445 del 6 de diciembre de 2021, y se deroga las Resoluciones 486 del 19 de julio de 2022, 334 del 20 de junio de 2023, 448 del 20 de junio de 2024, 585 del 29 de agosto de 2024, 698 del 9 de octubre de 2024 y 152 del 19 de marzo de 2025", para desempeñar el cargo de Gestor, Código T1, Grado 14, de la planta global adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al empleo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, como entidad experta en la selección de personal, avaló y expidió resultado satisfactorio para el nombramiento a través del radicado No. 20251010591691 del 9 de diciembre de 2025.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

La presente Resolución se publicará en los medios electrónicos institucionales, a fin de permitir el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera, si así a bien lo tienen. La reclamación deberá ser presentada ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. - Nombrar con carácter provisional a JUAN CARLOS CÓRDOBA MESA con cédula de ciudadanía 71.292.538, en el cargo Gestor, Código T1, Grado 14, de la planta global, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2. - JUAN CARLOS CÓRDOBA MESA, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, una vez le sea comunicado el presente acto administrativo, tendrá un término de 10 días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, una vez vencidos deberá tomar posesión dentro de los 10 días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito hasta por 90 días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada o a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 3. - Comunicar a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el contenido del presente acto administrativo, a JUAN CARLOS CÓRDOBA MESA.

Artículo 4. - El presente acto administrativo será publicado por un término de 10 días hábiles en los medios electrónicos institucionales, a fin de permitir el ejercicio del derecho a reclamación de los empleados públicos que ostenten derechos de carrera.

Artículo 5. - El nombramiento realizado en el presente acto administrativo surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1925 de 8 de enero de 2025.

Artículo 6. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 12 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS

Director General

Proyectó: Cecilia Riaño Z - Gestor GIT Talento Humano *car*.
Revisó: Lissette Cervantes Martelo - Coordinadora GIT Talento Humano *lcm*.
Revisó: María Paulina Cotes Gómez - Experto Secretaría General *mpc*.
Aprobó: Diana Sofía Morales Rueda - Secretaria General *dsr*.

